I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001325

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 31 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2816/2017 del Administrador Municipal (s); el Memorándum N°1000/280/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **Ximena del Pilar Sepulveda Rodriguez**, cédula de identidad N [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Contribuyente doña Ximena del Pilar Sepulveda Rodriguez, es propietaria del camión marca Chevrolet, Modelo NKR69, color blanco, año 2005, motor N° 4JG2151819, patente YE 8435-5, lo adquirió por compraventa a don Oscar Antonio Vallejos López, cédula de identidad N° 14.260.388-3, con fecha 20 de julio de 2017, autorizado ante N° 49 Notaria de Santiago. De tal forma el permiso de circulación del referido vehículo se encuentra en mora a partir del año 2010. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación. El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes agosto de 2017, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $564.938- (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos) que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2010	37.231	9.159	57.756	104.146
2011	38.441	8.111	49.578	96.130
2012	39.689	7.184	41.483	88.356
2013	40.085	6.253	32.668	79.006
2014	42.178	4.387	24.447	71.012
2015	43.848	2.412	15.960	62.220
2016	45.724	686	7.658	54.068
Totales	**287.196**	**38.192**	**229.550**	**$ 554.938**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001325

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en 5 cuotas que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Se pagará en cinco cuotas iguales y sucesivas de $110.987.-, cada cuota está conformada por la suma de $57.439.- por concepto de permiso de circulación, $ 7.638.- por I.P.C y $ 45.910.- por multas.

b) La primera cuota se pagará una vez que el presente convenio quede totalmente tramitado, las restantes cuatro cuotas serán pagadas el último día hábil de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (s)

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

XIMENA DEL PILAR SEPULVEDA RODRIGUEZ

En Cerrillos, a 21 de agosto de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador don **DANIEL CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.554.236-9 , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y/o **"EL ACREEDOR"**, y por la otra, doña **XIMENA DEL PILAR SEPULVEDA RODRIGUEZ,** [redacted] en adelante **"EL CONTRIBUYENTE"** y/o **"EL DEUDOR"**, ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: La Contribuyente doña **XIMENA DEL PILAR SEPULVEDA RODRIGUEZ,** es propietaria del camión **marca CHEVROLET, Modelo NKR69, color BLANCO, año 2005, motor N° 4JG2151819, patente YE 8435-5**, lo adquirió por compraventa a don Oscar Antonio Vallejos Lopez, cédula de identidad N° 14.260.388-3, con fecha 20 de julio de 2017, autorizado ante N° 49 Notaria de Santiago. De tal forma el permiso de circulación del referido vehículo se encuentra en mora a partir del año 2010. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación. El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes **Agosto de 2017**, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $564.938- (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2010	37.231	9.159	57.756	104.146
2011	38.441	8.111	49.578	96.130
2012	39.689	7.184	41.483	88.356
2013	40.085	6.253	32.668	79.006
2014	42.178	4.387	24.447	71.012

2015	43.848	2.412	15.960	62.220
2016	45.724	686	7.658	54.068
Totales	**287.196**	**38.192**	**229.550**	**$ 554.938**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora. Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **5 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Se pagara en cinco cuotas iguales y sucesivas de $ 110.987 pesos, cada cuota está conformada por la suma de $ 57.439 pesos por concepto de permiso de circulación, $ 7.638 pesos por I.P.C y $ 45.910 por multas.

b) La primera cuota se pagara una vez que el presente convenio quede totalmente tramitado, las restantes cuatro cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2017.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de circulación atrasados de don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal Subrogante, aparece en Decreto

Exento 202/507/2017, que lo designa como subrogante, de fecha 7 de abril de 2017 y el Decreto Alcaldicio 201/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando, doña **XIMENA DEL PILAR SEPULVEDA RODRIGUEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

XIMENA DEL PILAR SEPULVEDA RODRIGUEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG